

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 9.406
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2013 N° 1.319 (M.S.P.)
LICITACIONES
Lic. Pública Obra: "Provis. Mano de obra e insumos...Dpto. Juan F. Quiroga y Chamental" (A.P.V.) N° 05/13 (A.P.V. y U.) N° 031/13 (PROMEDU II - M.E.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 23 de agosto de 2013	Edición de 20 Páginas - N° 11.101		

LEYES**LEY N° 9.406****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase el Convenio celebrado, en el marco del “Programa de Ingreso Social con Trabajo”, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el titular de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, Contador Carlos Daniel Castagneto y el Responsable de la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo, Arquitecto Rubén Ferioli, y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado por el señor Gobernador, Doctor Luis Beder Herrera.

Artículo 2°.- El Convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo, forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a trece días del mes de junio del año dos mil trece. Proyecto presentado por la Función Ejecutiva.

Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

ANEXO**Convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo**

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con domicilio en Av. 9 de Julio N° 1.925, Piso 18°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, Contador Carlos Daniel Castagneto y el responsable de la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo, Arq. Rubén Ferioli, por una parte, y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, con domicilio en San Nicolás de Bari esquina 25 de Mayo, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, representada en este Acto por el Señor Gobernador, don Luis Beder Herrera, por otra parte, y en adelante “Las Partes”.

Considerando:

a). Que mediante la Resolución MDS N° 3.182/09, se creó el Programa de Ingreso Social con Trabajo – “Argentina Trabaja” para la promoción del desarrollo económico y la inclusión social, fundado en el trabajo organizado y comunitario, cuyo objetivo específico consiste en lograr la inclusión social con generación de nuevos puestos de trabajo y el mejoramiento de la calidad de vida de los territorios, mediante la activa presencia del Estado y la participación productiva de Cooperativas de Trabajo de Efectores Sociales del mismo ámbito local, contribuyendo a la promoción del desarrollo económico.

b). Que por Resolución N° 4.363 de fecha 02 de octubre de 2009 del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional la facultad de suscribir los actos administrativos pertinentes para el correcto desarrollo, funcionamiento y monitoreo del referido Programa de Ingreso Social con Trabajo - “Argentina Trabaja”.

c). Que por la Resolución N° 1.499 del 28 de febrero de 2012 de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, se instruyen nuevas pautas de ejecución en base a los relevamientos y acciones desarrollados en el territorio, incluyendo los componentes productivos y de obra que impliquen una mayor especificidad y especialización de las cooperativas intervinientes.

d). Que “Las Partes”, consideran que el tratamiento de la cuestión social debe ser abordado desde la articulación multiactoral, contemplando cada realidad local y los espacios ya asignados por el Gobierno de la Provincia de La Rioja acordados previamente con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la plena implementación del Programa.

e). Que el Gobierno de la Provincia de La Rioja, en su carácter de Ente Ejecutor, ha solicitado por ante el Ministerio de Desarrollo Social el otorgamiento de un subsidio para generar espacios socio ocupacionales y productivos que favorezcan el desarrollo de las capacidades humanas y sociales de los cooperativistas del Programa de Ingreso Social con Trabajo, “Argentina Trabaja”, residentes en la Provincia de La Rioja, con el fin de mejorar su empleabilidad y favorecer el trabajo asociado.

f). Que el Gobierno de la Provincia de La Rioja, en su carácter de Ente Ejecutor, definirá en un plazo no superior a los quince (15) días, conjuntamente con la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo, a través de la realización de un relevamiento a su cargo, la priorización de las actividades socioproductivas en los espacios a designar para la mejora de la infraestructura, el hábitat y el patrimonio comunitario.

En el marco de los lineamientos establecidos precedentemente, “Las Partes”, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación para la implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo, “Argentina Trabaja”, en el territorio de la provincia de La Rioja, constituyéndose este último como Ente Ejecutor, sujeto a las siguientes cláusulas.

Primera: Objeto: El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación para la implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo, “Argentina Trabaja”, en el territorio de la provincia de La Rioja, a fin de implementar las actividades socio productivas en los espacios a establecer por el Gobierno de la Provincia de La Rioja con la participación de las cooperativas ya incluidas en el Programa.

Segunda: Implementación: Entre “Las Partes”, se suscribirán las Actas Complementarias entre el Ente Ejecutor y el Ministerio de Desarrollo Social, por las que se acordarán las actividades de producción colocación.

a). Lugar donde se desarrollarán las actividades previstas por los Entes Ejecutores en el marco de lo establecido en los convenios suscriptos y vigentes, para la implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo, “Argentina Trabaja”.

b). Los espacios físicos asignados exclusivamente a la implementación de las actividades a realizar en el marco de los convenios suscriptos para la implementación del Programa de Ingreso Social con Trabajo, “Argentina Trabaja”, que se encuentren vigentes, conteniendo las características particulares de los mismos (capacidad, superficie, etc.).

c). Actividades socio productivas de insumos y/o componentes a utilizar en capacitaciones de saneamiento integral urbano y sociocomunitario, en los lugares a establecer dentro del plazo de quince (15) días, acordados previamente con la Unidad Ejecutora.

d). Integración paulatina de obradores barriales conforme a las necesidades de la Provincia.

e). Modalidad de Registro de la concurrencia diaria y productividad mensual.

Tercera: Finalidad: A fin de cumplimentar el objetivo establecido en la Cláusula Primera, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, otorga al Ente Ejecutor, en carácter de subsidio institucional la suma de Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos (\$ 16.879.600), el que se hará efectivo de acuerdo a lo dispuesto en la presente cláusula como así también en las Cláusulas Cuarta y Quinta.

El precitado subsidio que se otorga, se abonará al Ente Ejecutor en la oportunidad que fije el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con arreglo a las disponibilidades financieras y presupuestarias, a través de la cuenta bancaria informada al efecto.

Cuarta: Aportes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación:

a). El monto definido en la Cláusula Tercera quedará afectado de la siguiente manera:

a.1. Materiales, herramientas, indumentaria y elementos de protección y seguridad, insumos destinados para la capacitación teórico práctica durante los doce (12) meses, hasta la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta Mil (\$ 640.000), por módulo para la ejecución de las actividades productivas definidas en las Actas Complementarias a suscribirse entre "Las Partes".

a.3. Gastos Administrativos y Operativos: Hasta la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 248.400), por módulo, para atender los gastos de combustible, transporte, baños químicos, primeros auxilios, logística, reposición de elementos de seguridad y protección, librería, gastos de funcionamiento del pañol, Seguro de Responsabilidad Civil.

Asimismo se atenderán del presente ítem, los gastos de:

1.- Jefe Obrador: Profesional jefe de cada Polo Productivo a razón de Pesos Seis Mil (\$ 6.000), por mes.

2.- Asistencia técnica (Contratación de un Arquitecto, Maestro Mayor de Obra o Técnico Constructor) que corresponderá a la contratación de uno por cada cuatro cooperativas a asistir a razón de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200), por mes por cooperativa.

3.- Asistencia contable (contratación de un Contador para realizar las tareas contables de las cooperativas). Cada Contador podrá atender hasta cuatro cooperativas a razón de Pesos Quinientos (\$ 500), por cooperativa.

4.- Personal de Seguridad para cada lugar de guardado de maquinarias y herramientas que sea plasmado en el Acta Complementaria. Cubriendo las 24 horas, con un máximo de tres personas, a razón de Pesos Dos Mil (\$ 2.000), cada uno.

5.- Podrá contemplarse todo otro gasto que razonablemente se corresponda con el objeto del proyecto a subsidiar, debiendo requerir previamente y por escrito la autorización a la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo.

b) La transferencia del monto comprometido por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, estará sujeta a la siguiente modalidad.

b.1) El primer desembolso será del cincuenta por ciento (50 %) sobre el monto comprometido. El mismo se hará efectivo a partir de la suscripción del presente.

Dicho monto podrá ser ejecutado en forma total o parcial por el Ente Ejecutor.

b.2) Los desembolsos restantes estarán sujetos a:

b.2.1) Los informes de avance que remita el Ente Ejecutor al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, los que deberán ser aprobados por la Unidad Ejecutora.

b.2.2) Aprobación contable, para el segundo desembolso, de al menos el cincuenta por ciento (50 %) del monto total transferido.

b.2.3.) Para los siguientes desembolsos deberá tener aprobada la correspondiente rendición de cuentas de al menos el cincuenta por ciento (50 %), del desembolso inmediato anterior y la debida aprobación técnica por parte de la Unidad Ejecutora, de las actividades realizadas, conforme a las actas complementarias suscriptas.

b.2.4) En virtud de lo establecido en los puntos precedentes el monto a transferir a partir de la rendición del primer desembolso, será conforme a la suma total rendida y aprobada.

c) El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en el marco del cumplimiento del objeto específico se compromete a atender en forma directa los siguientes aportes:

c.1)- Incentivo para la Inclusión Social: Hasta la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200), por cada cooperativista afectado a la ejecución de los componentes establecidos en el presente.

Incentivo a la concurrencia: Hasta la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250) mensuales en carácter de reconocimiento económico a cada cooperativista que sostenga concurrencia diaria en las actividades correspondientes.

Incentivo a la productividad: Hasta la suma de Pesos Trescientos (\$ 300) por mes como reconocimiento al integrante de cada cooperativa que alcance los objetivos socio productivos establecidos.

Quedan exceptuados de este máximo mensual los asociados que, previa autorización a la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo, cumpla función de capacitador u orientador, quien percibirá la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000), por mes por todo concepto.

Serán mensualmente liquidados a favor de cada cooperativista interviniente en función de la información suministrada por el Ente Ejecutor y por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, recabada a través del Sistema de Concurrencia "on line", que será instalada en cada uno de los espacios productivos que se establecen en las Actas mencionadas en la Cláusula Segunda.

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, designará la modalidad de registro de la concurrencia diaria a fin de su carga "on line".

El depósito de dicho incentivo a los asociados de las Cooperativas de Trabajo, se efectivizará a través del Banco de la Nación Argentina mediante el depósito en cuenta bancaria personal, cuya apertura y emisión de la respectiva tarjeta magnética tramitará el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

En lo que respecta al presente rubro, el Ente Ejecutor no tiene asignada responsabilidad directa en su administración ni rendición, sin perjuicio de su obligación como ejecutor de las actividades socio productivas en lo que respecta a la remisión de información para la conformación de las liquidaciones mensuales, por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

c.2)- El pago del Monotributo Social correspondiente y el Seguro por accidentes personales que se ocasionen durante la ejecución de los proyectos para cubrir a los asociados de las Cooperativas de Trabajo, siendo exigible desde la firma del presente.

Quinta: Obligaciones del Gobierno de la Provincia de La Rioja como Ente Ejecutor:

1.- El Ente Ejecutor se obliga a informar a la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo, la localización de los espacios físicos asignados exclusivamente a la implementación del presente Convenio, conteniendo las características particulares de los mismos (capacidad, superficie, etc.).

2.- El Ente Ejecutor se obliga a proveer, previo acuerdo con la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo, los espacios físicos cubiertos en los que se pueda disponer de un sector para resguardo de maquinarias, herramientas y materiales y otro asignado a las actividades objeto del presente Convenio. Dicho lugar deberá tener una capacidad mínima para doscientas (200) personas y contar con el sitio necesario para las tareas administrativas que requieran la implementación y seguimiento del presente Convenio.

3.- El Ente Ejecutor deberá colocar en cada espacio físico donde se desarrollen las actividades socio productivas, la cartelería correspondiente a la identificación del Programa de Ingreso Social con Trabajo, "Argentina Trabaja".

4.- El Ente Ejecutor deberá suscribir con la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo las Actas Complementarias a través de las cuales se establecerán las actividades socio productivas a realizar, las zonas de intervención y la cantidad de cooperativas asignadas a tales actividades.

5.- El Ente Ejecutor se obliga a adquirir los materiales, maquinarias, herramientas y elementos de seguridad necesarios para realizar las actividades acordadas por el presente.

6.- Todo gasto, debidamente justificado, que supere el monto establecido a cada rubro deberá contar con la autorización previa de la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo.

7.- En el supuesto que el Ente Ejecutor y las Cooperativas de Trabajo intervinientes, de común acuerdo estimaran más conveniente, a los fines procedimentales internos, realizar la inversión de materiales y/o herramientas y/o gastos operativos, a través de las Cooperativas de Trabajo que tuvieran a su cargo la ejecución de las acciones objeto del presente, dicha modalidad deberá informarse al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en la oportunidad de presentar la respectiva rendición de cuenta documentada, conforme a la Ley N° 24.156 y Resolución MDS 2458/04.

8.- El Ente Ejecutor tendrá a su cargo la supervisión técnica y económica de la ejecución de los proyectos, y a su vez acepta ser monitoreado por el organismo público que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación crea pertinente. Asimismo brinda conformidad a las tareas de campo en materia de asesoramiento administrativo, contable y el fortalecimiento institucional de las Cooperativas incluidas en el Programa, que puedan llevarse a cabo a través de dichos organismos.

9.- A fin de la intangibilidad de los fondos transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Ente Ejecutor deberá registrarlo en una contabilidad en forma individualizada y con el aditamento "Apoyo Económico del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Programa de Ingreso Social con Trabajo, "Argentina Trabaja".

10.- El Ente Ejecutor se obliga a remitir al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, los informes de avance del proyecto, lo que estará sujeto a su aprobación por parte de la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo.

11.- El Ente Ejecutor se obliga a remitir al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, un informe final del proyecto en el que se refleje el cumplimiento del objeto social.

12.- El Ente Ejecutor deberá notificar y entregar a la Dirección de Procesamiento y Liquidación de Aportes para la Inclusión Social de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el último día hábil de cada mes, la información necesaria para iniciar el proceso a efectos de materializar el desembolso del Incentivo para la Inclusión Social, correspondiente a cada uno de los Efectores Sociales incluidos en el Programa; debiendo, el primer mes remitir por escrito y en su formato digital la nómina discriminando: nombre, apellido, DNI, cooperativa asociada y matrícula de la misma, y los meses sucesivos las modificaciones que correspondieren.

Previo a ello el Ente Ejecutor deberá realizar mensualmente el debido control de concurrencia de los cooperativistas.

La remisión de los listados fuera de término queda bajo la exclusiva responsabilidad del Ente Ejecutor.

13.- El Ente Ejecutor se obliga a contratar por su cuenta el Seguro de Responsabilidad Civil que cubra daños y perjuicios a terceros en el marco del Convenio, garantizando así la indemnidad del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con los alcances establecidos en la Cláusula Novena.

14.- El Ente Ejecutor deberá suscribir con las cooperativas intervinientes, un instrumento pertinente en donde se consignen las obligaciones de ambas partes, consecuencia del presente Convenio.

15.- El Ente Ejecutor se compromete a fortalecer las estrategias de contribución con la alfabetización y terminalidad educativa de los cooperativistas vinculados con este proyecto.

Sexta: Plazos: Se acuerda como plazo de doce (12) meses, la ejecución total de las actividades socio productivas que por el presente se conviene.

Séptima: Condiciones previas: a).- El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación no reconocerá mayores costos por los vicios ocultos u omisiones que surjan de la ejecución de los componentes establecidos en el presente, y que existiendo al inicio de las tareas, no hubieran sido detectados y reparados en tiempo y forma.

b).- El Ente Ejecutor manifiesta que las áreas en donde se ejecutarán las acciones, se encuentran debidamente dispuestas, incluyendo acciones de nivelación, limpieza, la determinación de puntos característicos, asegurando la correcta circulación de los fluidos y la no inundabilidad de las zonas involucradas.

c).- El Ente Ejecutor deja constancia que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las tareas, dejando constancia que se encuentran cumplimentados los trámites administrativos pertinentes, en relación al tipo de obra a ejecutar.

Octava: Rendición de cuentas: El Ente Ejecutor queda obligado a la rendición de cuentas documentada de la totalidad de los fondos efectivamente transferidos, ante el Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con arreglo a la mecánica descrita en la Resolución MDS 2458/04, cuya copia se adjunta al presente, y el Ente Ejecutor declara conocer, debiéndose seguir para su tramitación las siguientes pautas:

a). Presentación de la pertinente Declaración Jurada según modelo previsto por la Resolución MDS N° 2458/04.

b). Copia certificada de la factura B o C, emitidas a favor del Ente Ejecutor por proveedores del rubro correspondiente a la adquisición de materiales, herramientas, maquinarias y gastos operativos, con el debido detalle del objeto de la facturación, con la excepción efectuada respecto de la modalidad de adquisición si las hubiere, caso en el cual deberá emitirse factura A, a favor de las cooperativas intervinientes.

c). Copia de las facturas B o C por concepto de honorarios, con el debido detalle del objeto de la facturación (Jefe de Obrador, Asistencia Técnica, Asistencia Contable y Personal de Seguridad).

b). Informe de avance y final de tareas realizadas que correspondiera y suscripto por el titular del Ente Ejecutor.

La rendición de las transferencias a los destinatarios del Programa en concepto de Incentivos se verificará mediante la acreditación bancaria respectiva. Cuestión que deberá certificar la Dirección de Procesamiento y Liquidación de Aportes para la Inclusión Social.

Toda la documentación enunciada deberá estar debidamente suscripta por el titular y responsable contable del Ente Ejecutor y en cuyos originales deberán hacer constar una leyenda que de cuenta de la imposibilidad de reutilización de esos comprobantes. Dicha leyenda no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión.

En lo que respecta a los incentivos, el seguro a favor de los asociados y el monotributo social, será a cargo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Se tramitará por cuenta separada la cancelación y pago de cada rubro conforme los procedimientos aprobados al respecto, dejando constancia que dichos rubros no forman parte del subsidio otorgado al Ente Ejecutor, eximiendo al mismo de toda otra obligación no contemplada en el presente.

Novena: Incumplimiento: a). En caso de incumplimiento de las obligaciones que por el presente Convenio de Cooperación asume el Ente Ejecutor, traerá aparejado la declaración de Caducidad del subsidio y habilitará al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a tramitar, por la vía administrativa y/o judicial, el recupero de los fondos transferidos, con arreglo a lo previsto en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

b). La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna.

c). A los efectos de la demostración del cumplimiento de la finalidad social que tiene en mira el apoyo económico previsto en este Convenio de Cooperación, en Ente Ejecutor ha de cumplimentar la ya referida rendición de cuentas documentada de la aplicación de los fondos transferidos.

Décima: Responsabilidad:

a). Todos los actos que deban cumplir tanto el Ente Ejecutor como las Cooperativas de Trabajo intervinientes, en la ejecución del presente Convenio de Operación, serán realizados en su propio nombre y por su exclusiva cuenta y orden, sin que puedan en ningún caso, actuar en representación o por mandato del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

b). El Ente Ejecutor asume la total responsabilidad sobre las respectivas obligaciones que contraigan, en el marco de este Convenio, respecto de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locaciones de bienes.

c). El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación queda exento de toda responsabilidad por reclamos de cualquier índole de las Cooperativas de Trabajo y/o sus

integrantes como los dirigidos a estos por terceros, derivados de las actividades, efectos o daños que pudieran ocasionarse en la ejecución de las tareas comprendidas en el presente Convenio de Cooperación.

Décimo Primera: Seguimiento y Evaluación: a). Las Partes convienen que el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación tendrá, por sí o por el organismo público que éste determine, amplias facultades de supervisión y control de las actividades de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente Convenio de Cooperación.

b). A tales efectos, podrán intervenir también la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Sindicatura General de la Nación y la Auditoría General de la Nación.

c). Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por el personal del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, o bien a través de los organismos públicos que éste determine, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo 8° "in fine" de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Décimo Segunda: Rendiciones Pertinentes: "Las Partes", acuerdan, en los términos de la Resolución MDS N° 366/2006, otorgar al Ente Ejecutor un plazo de ciento ochenta (180) días para cumplimentar los trámites pendientes en relación a la rendición documentada de la inversión de fondos de los subsidios otorgados en los expedientes.

Décimo Tercera: Caducidad y Jurisdicción: a). En caso de declararse la caducidad del subsidio, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación podrá demandar al Ente Ejecutor por el reintegro de las sumas entregadas, en concepto de materiales, herramientas y gastos operativos sin necesidad de previa interpelación, quedando habilitada la vía ejecutiva.

b). A todos los efectos del presente, "Las Partes" se someten a los Tribunales Federales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Décimo Cuarta: Continuidad de Ejecución: El presente Convenio podrá ser ampliado a través de la suscripción de las addendas pertinentes, con la correspondiente firma de las actas complementarias necesarias para la implementación de las actividades.

Décimo Quinta: Domicilios: Los respectivos domicilios de las partes indicados en el encabezamiento, se consideran constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este Convenio de Cooperación, mientras no se comunique su modificación expresamente y por medio fehaciente.

En este Acto el Ente Ejecutor recibe copia certificada de la Resolución MDS N° 2458/2004.

En prueba de conformidad, las partes enunciadas en el encabezamiento suscriben el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ...días del mes dede 2012.

Arq. Rubén Mario Ferioli
Unidad Ejecutora de Ingreso
Social con Trabajo

Cr. Carlos Castagneto Sec.
de Coordinación y
Monitoreo Institucional
Ministerio de Desarrollo
Social

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador
Provincia de La Rioja

DECRETO N° 1.012

La Rioja, 10 de julio de 2013

Visto: el Expte. Código A1 N° 04754-3/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto

sancionado de la Ley N° 9.406 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.406, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de junio de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 1.319 (M.S.P.)

La Rioja, 13 de agosto de 2013

Visto: la solicitud formulada desde la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y D.D. H.H. de la Provincia; las facultades conferidas este Ministerio, y;

Considerando:

Que mediante Nota SDDHH N° 114 de julio de 2013 remitida a este Ministerio, se solicita cobertura sanitaria para los imputados, familiares o público asistente durante las audiencias del Juicio que lleva adelante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia en el Expte. N° 408/2.012, caratulados "Menendez, Luciano Benjamín; Britos, Eduardo Abelardo y Otro s/Denuncia Privación Ilegítima de la Libertad y Tormentos".

Que ponderadas clínicamente las patologías de los imputados, familiares o público asistente conforme los diagnósticos otrora emitidos desde el Hospital Dr. Enrique Vera Barros, la Dirección de Emergentología, Catástrofes y Redes de Servicios dictamina que considera médicamente necesario, proveer de un Equipo Emergentológico de Alta Complejidad, debiendo contarse con la disponibilidad de las unidades móviles de alta complejidad, así como los respectivos puestos de Guardias pasivas de los Especialistas en Cardiología, Neumonología y Terapia Intensiva, a fines de garantizar la cobertura médica durante las audiencias

Que es voluntad del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, coordinar con la demás entidades estatales a los fines de articular la presencia del capital humano sanitario en las distintos actos públicos que lo requieran, más aún tratándose de un proceso de tan elevado significado para el Estado de Derecho de la Nación.

Que en esta línea el Ministerio de Salud Pública, se dispone instruir a la Dirección de Emergentología, Catástrofes y Redes de Servicios y al Hospital Dr. Enrique Vera Barros, a garantizar la cobertura de las audiencias judiciales indicadas.

Por ello, en uso de las facultades legalmente conferidas,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

1°.- Instruir a la Dirección de Emergentología, Catástrofes y Redes de Servicios y al Hospital "Dr. Enrique Vera Barros" dependientes del Ministerio de Salud Pública, a administrar y garantizar la cobertura de las audiencias judiciales que se desarrollan en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal en autos "Angel Andrés Abelardo y Otros s/Denuncia Privación

Ilegítima de la Libertad y Tormentos", de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente acto administrativo.

2°.- Instruir a la Dirección de Emergentología, Catástrofes y Redes de Servicios la dotación de un equipo Emergencias de Alta Complejidad, en permanente coordinación con la Unidad de Guardia de Día del Hospital Dr. Enrique Vera Barros.

3°.- Instruir a la Dirección General del Hospital "Dr. Enrique Vera Barros" a proporcionar soporte médico especializado en Salud Mental, Cardiología y Terapia Intensiva, mediante las guardias pasivas que correspondan, durante las audiencias del Juicio de marras, en coordinación con el equipo de Alta Complejidad afectado al proceso.

4°.- Instruir a los organismos administrativos y técnicos competentes para efectuar las registraciones y readecuaciones que resulten pertinentes para cumplir lo dispuesto en el presente acto administrativo

5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Luna, J. J.; M.S.P.

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincia de Vialidad**

Llamado a Licitación Pública

Fecha de Apertura: 04 de septiembre de 2013 -
Horas: 10:00.

LLámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra: Provisión de Mano de Obra e Insumos Menores para la ejecución de Guardaganados en los departamentos de Juan Facundo Quiroga y Chemical de la Provincia de La Rioja.

Plazo de Ejecución: tres (03) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 254.050,74.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

Venta del Pliego: hasta el 02-09-13.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la Repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

La Rioja, 21 de agosto de 2013.

Sr. Julio César Herrera
Secretario General
Administración Provincial de
Vialidad

Ing. Miguel A. Bertolino
Administrador General
Administrador Provincial de
Vialidad

C/c. - \$ 544,00 - 23 y 27/08/2013

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

Programa: Viviendas para Personas Solas

Licitación Pública N°5/13

Obra: 15 Viviendas.

Ubicación: La Rioja - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 2.352.351,04.

Fecha de Apertura: 18 de septiembre de 2013 -Horas: 10:00.

Plazo de Obra: 8 meses.

Precio de Venta de Pliego: \$ 5.000.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación. Todos los valores son al mes de diciembre de 2012.

Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas: En la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Departamento Capital - Provincia de La Rioja.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Departamento Capital - Provincia de La Rioja - Tel. 0380-4453738 - Sitio Web: <http://www.larioja.gov.ar/vivienda>

C/c. - \$ 370,00 - 23 y 27/08/2013

**Ministerio de Educación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

**PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS
Programa de Apoyo a la política de mejoramiento de la
equidad educativa
PROMEDU II Más Escuelas II**

PROMEDU II anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 2424 OC-AR. En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las Licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener más información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos: superficie construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

**Llamado a Licitación Pública
Provincia de La Rioja
Licitación N° 031/13**

Grupo 1 (2 edificios escolares).

Jardín en B° Nueva Rioja, Sector Argentino, La Rioja, Dpto. Capital.

Jardín en B° Altos La Rodadera, La Rioja, Dpto. Capital

Presupuesto Oficial: \$ 4.715.320,50.

Plazo de Ejecución: 270 días.

Recepción ofertas hasta: 23/09/2013 a las 09:30 horas.

Apertura ofertas: 23/09/2013 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 9.430.641,00.

Acreditar Superficie Construida: 1.670 m2.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura - Secretaría de Obras Públicas de la Provincia - San Martín 248 (La Rioja).

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

UES II Hipólito Irigoyen 460 - 4P - tel. (011) 4342-8444.

www.700escuelas.gov.ar

C/c. - \$ 1.904,00 - 23 y 27/08/2013

VARIOS

**Saisha S.A.
CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Saisha S.A., para el día 05 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas en 1° Convocatoria y a las 13:00 horas en 2° Convocatoria en la sede legal de la calle Castro Barros 235, Chilecito, provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Modificación del Art. Primero de los estatutos sociales.

Presidente del Directorio, designado por Acta de Asamblea N° 25 de fecha 27/04/12 del Libro de Actas de Asamblea N° 1.

**Silvio Ariel Zitelli
Presidente**

N° 14.918 - \$ 50,00 - 09 al 23/08/2013

**Riojana Emprendimientos S.A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA**

Convocase a Asamblea General Extraordinaria a los accionistas de Riojana Emprendimientos S.A., para el día 05 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y una Segunda Convocatoria a las 14:00 horas en su sede de la calle Castro Barros 235, Chilecito, provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Modificación del Art. Primero de los estatutos sociales.

Presidente del Directorio, designado por Acta de Asamblea N° 26 de fecha 27/04/12 del Libro de Actas de Asamblea N° 1.

**Valeria Zitelli
Presidente**

N° 14.919 - \$ 60,00 - 09 al 23/08/2013

Secretaría de Tierras y Hábitat Social**Edicto de Expropiación
Decreto N° 118/07 - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 868/13, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en el barrio María Augusta, de la ciudad de Capital, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: con calle Gral. Juan Martín Pueyrredón; al Este y Oeste: con calles públicas s/n; al Sur: con Cementerio Parque e inmueble perteneciente de Tutito y Leo, comprendidos en 5 (cinco) Planos de Mensura para Regularización Dominial (Manzanas 347 (parte) 1151 a la 1157) aprobado por Disposición D.G.C. N° 019791 de fecha 22 de abril 2013, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja 12 de Agosto de 2013.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 16 al 23/08/2013

**EDELAR
Citación a Propietarios**

EDELAR notifica y cita a los propietarios de los inmuebles abajo detallados, incluidos en la Resolución EUCOP N° 001 Acta 037 donde se aprueba la traza de la Obra "Línea de Alta Tensión 132 Kv Malligasta - Nonogasta y se Dispone la Utilidad Pública y sujeto a Servidumbre Administrativa de Electroducto, a todo inmueble de Dominio Privado situado dentro de la Traza de la LAT 132 KV aprobada en el Artículo 1°, constituyéndose a favor de EDELAR S.A. la Servidumbre Administrativa de Electroducto y Disponiéndose la Notificación por parte de esta Distribuidora a todos los propietarios a través de la publicación en los medios gráficos de la Provincia, del siguiente edicto por un plazo de tres días consecutivos como lo establece la Ley Provincial N° 6.426 en su Artículo 9. Vencidos los tres días de su publicación, el silencio del afectado significará su Tácita Aprobación.

Matrícula Catastral	Propietario	Planos
0710-2045-011	Cartelone José S.A.	Disp. 2.434 (08/01/1975)
0710-2045-012	Cartelone José S.A.	Disp. 2.434 (08/01/1975)
0710-2045-008	Cartelone José S.A.	Disp. 2.434 (08/01/1975)
0710-2045-002	Mendoza Nunes Francisco y Ruso Barone Francisco	Disp. 7-517 (05/06/1970)
0707-3023-003	Estado Provincial	Disp. 018648
0707-3005-002	Estado Provincial	C.A.2.
0707-3005-001	Crede Miguel Angel	C.A.2.
0707-3017-028	Céspedes Francisco	Disp. 10.848(21/06/1983)
0707-3017-036	Estado Provincial	Disp. 16831

0706-3113-005 Waidatt David (hoy Est. Pcial) D-7-32 y 7-285

0706-3113-006 Salas de Masud Laura D-7-32

EDELAR S.A.
Ing. Raúl Pacella
Apoderado

N° 14.960 - \$ 90,00 - 16 al 23/08/2013

Venta de Fondo de Comercio

Elisa M.R. Olivares, Escribana Pública, Titular del Registro N° 1, de la Provincia de La Rioja, con domicilio en calle 9 de Julio N° 147, de la ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, hace saber y avisa que el Sr. Alejandro José Tello, D.N.I. 12.890.178, argentino, mayor de edad, domiciliado en H. Guerrero s/n, Villa Unión, D.N.I. N° 27.797.935, vende al Sr. Sergio Fabián Páez, argentino, mayor de edad, domiciliado en Castro Barros s/n Banda Florida, Villa Unión, D.N.I. N° 30.822.203, la totalidad del Fondo de Comercio dedicado al rubro Servicios Turísticos, sito en la intersección de las calles H. Irigoyen y J.V. González, Villa Unión, Pcia. de La Rioja, que gira en plaza bajo la denominación "Runacay Servicios Turísticos", libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley en Escribanía de domicilio denunciado. Publicación de edictos por cinco (5) veces.

Elisa M.R. Olivares
Escribana Pública Nacional
Registro N° 1 - Chilecito

N° 14.992 - \$ 429,00 - 23/08 al 06/09/2013

Venta de Fondo de Comercio

Elisa M.R. Olivares, Escribana Pública, Titular del Registro N° 1, de la Provincia de La Rioja, con domicilio en calle 9 de Julio N° 147, de la ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, hace saber y avisa que el Sr. Jaime Gaspar Páez, argentino, mayor de edad, domiciliado en B° Las Molinas, calle Felipe Varela 1, Villa Unión, D.N.I. N° 27.797.935, vende al Sr. Mario Sergio Torres Páez, argentino, mayor de edad, domiciliado en Arenales esq. Facundo Quiroga, Villa Unión, D.N.I. N° 29.083.121, la totalidad del Fondo de Comercio dedicado al rubro Servicios Turísticos, sito en Ruta 76, Villa Esther de la ciudad de Villa Unión, Pcia. de La Rioja, que gira en plaza bajo la denominación "Talampaya Excursiones", libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley en Escribanía de domicilio denunciado. Publicación de edictos por cinco (5) veces.

Elisa M.R. Olivares
Escribana Pública Nacional
Registro N° 1 - Chilecito (L.R.)

N° 14.993 - \$ 429,00 - 23/08 al 06/09/2013

REMATES**Edicto de Subasta Judicial**

Por orden del Sr. Juez del Trabajo y Conciliación N° 3, Dr. Edgar Alberto Miranda, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Marcela Carniglia de Lagos. En autos Expte. N° 3.193 -

Letra “S” - 2012, caratulados: “Sequeira Bracamonte Eugencia c/ Todo Kuore y/u Otros - Ejecución de Sentencia”, la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintinueve de agosto próximo a horas once, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Av. Rivadavia N° 190 de esta ciudad, el siguiente bien: el 50% de un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se ubica en esta ciudad de La Rioja en el costado Oeste del camino a Juan Caro, denominado “Chacras del Norte” y que según títulos se sitúan sobre la acera Norte de una calle pública sin nombre y se designa como lote “M” de la manzana “683” y mide de frente al Sur y contra frente Norte 20 m; de fondo en sus costados Este y Oeste 40 m, lo que hace una superficie total de 800 m2. Y linda al Norte con lote “p”; al Sur con calle pública sin nombre de su ubicación; al Este con lote “I” y Oeste con lote “M”. Matrícula Registral: C-29.147. Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec B - Manz. 683 - Parcela “M”. Base de Venta (\$ 1.651); o sea el 80% del valor fiscal. El comprador deberá consignar a la orden del tribunal y para los presentes autos, en el acto de la subasta el 20% de su oferta en concepto de señal del precio, más el 5% del importe subastado, correspondiente a la comisión de ley del martillero Art. 39 Ley N° 3.853 - Ley de Martilleros, el resto una vez aprobada la subasta por el tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: registra hipoteca, embargos y deudas fiscales; títulos y minutas se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. El comprador se hará cargo de las deudas fiscales y por servicios existentes en el inmueble adjudicado. Características del inmueble: Se trata de un terreno baldío sin alambre perimetral con abundante vegetación autóctona del lugar sin ningún tipo de construcción y desocupado. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente a la misma hora y lugar. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta: Edictos de ley por dos veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Dra. S. Marcela Carniglia de Lagos
Titular Secretaría “B”

N° 14.984 - \$120,00 - 23 al 27/08/2013

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Juan Carlos Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 44.304 - Letra “D” - Año 2013, caratulados: “Díaz Juan Carlos - Sucesorio”.

Secretaría, 30 de julio de 2013.

Roxana Vaporaki
Jefe de Despacho
Poder Judicial

N° 14.912 - \$ 60,00 - 09 al 23/08/2013

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría “A”, Dra. Ana Florencia Mercol, Secretaria, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber, por el término de cinco días, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Rosario Bruna Villegas, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 02 - Letra V - Año 2013, caratulados: Villegas Rosario Bruna s/Declaratoria de Herederos, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 04 de junio de 2013.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 14.914 - \$ 60,00 - 09 al 23/08/2013

La Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría “A” de la actuaria, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber que en los autos Expte. N° 32.678 - Letra “F” - Año 2011, caratulados: “Farías, Nancy Beatriz - Información Posesoria”, ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces, citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el inmueble ubicado en B° Vial, de esta ciudad Capital, Nomenclatura Catastral Circ. I; Dpto. 01, Sección “C”, Manzana N° 381, Parcela N° 59, Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro mediante Disposición N° 018564/10, que consta con una Superficie Total de 14.029,45 m2. Son sus linderos: al Norte: con propiedad de Ramón Custodio Palacios, al Sur: con calle pública, al Este: con calle colector de Ruta Nacional N° 38, y al Oeste: con propiedad de Trinidad Filomena Palacios de Millicay. También se cita a los herederos de Segundo Cándido Barrionuevo y a la sucesión de Antonio Segundo Quiroga y Otra, a comparecer al juicio dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes y corrérseles traslado de la demanda promovida en autos.

Secretaría, julio de 2013.

Dr. Claudio del V. Gallardo
Prosecretario Provisorio

N° 14.917 - \$ 120,00 - 09 al 23/08/2013

El Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Juez de Paz Letrado Subrogante de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. N° 17.324 - Letra “F” - Año 2013, caratulados: “Flores, Facundo Eleazar y Otra - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Facundo Eleazar Flores y María Chanquía, a estar a derecho, dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja y/o Independiente. Chilecito, tres de abril de dos mil trece.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 14.921 - \$ 80,00 - 09 al 23/08/2013

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado Subrogante de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader, Secretaría N° 2 del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Lorenzo Ramón Vera, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 17.202 - Letra "V" - Año 2012, caratulados: "Vera, Lorenzo Ramón - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito 29 de noviembre de 2012.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 14.922 - \$ 80,00 - 09 al 23/08/2013

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Karina Anabella Gómez, en los autos Expte. N° 1.489 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: Maldonado Paulino Rufino/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, del causante Maldonado Paulino Rufino, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de abril de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 14.923 - \$ 70,00 - 09 al 23/08/2013

El Sr. Juez de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber que en los autos Expte. N° 1.606 - Año 2013 - Letra "D", caratulados: "Díaz Luis Alfredo - Sucesorio Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, L.R., 31 de julio de 2013.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 14.925 - \$ 80,00 - 09 al 23/08/2013

La Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli,

Secretaría "A" de la actuario, Sra. Blanca R. Nieve, hace saber por cinco días que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a la sucesión de los causantes Francisco Javier Díaz Zarate e Ilda del Valle Rivero de Díaz a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 12.930 - Letra "D" - Año 2013, caratulados: "Díaz Zárate, Francisco Javier y Rivero de Díaz Ilda del Valle - Declaratoria de Herederos" dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 31 de julio de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 14.926 - \$ 80,00 - 09 al 23/08/2013

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por Secretaría "B", a cargo de la Secretaria, Dra. María Emilia Castellanos hace saber por cinco veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Cirilo Jesús Sadot Aquines y Josefa Simonetti de Aquines, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 43.645 - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Aquines Cirilo Jesús Sadot y Otra - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, julio de 2013. Dra. María Emilia Castellanos.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.927 - \$ 60,00 - 09 al 23/08/2013

El Sr. Presidente de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Lucas Díaz y Catalina Corzo de Díaz a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.897 - Letra "D" - Año 2008, caratulado: Díaz José Lucas y Otra - Sucesorio Ab Intestato, en el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, mayo de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 14.929 - \$ 80,00 - 09 al 23/08/2013

La Sra. Presidente de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" del actuario, Sra. Antonia Nieto de De Torres, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Zulema Juana Menem a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 11.468 - Letra "M" - Año 2013, caratulado: Menem Zulema Juana - Sucesorio Ab Intestato, en el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de julio de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 14.930 - \$ 50,00 - 09 al 23/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría a cargo de la actuaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Nicolasa del Valle Gaitán, para comparecer en los autos Expte. N° 43.757 - Letra "G" - Año 2011, caratulados: "Gaitán Nicolasa del Valle - Sucesorio Ab Intestato", el presente se publica por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 22 de julio de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 14.932 - \$ 60,00 - 09 al 23/08/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Carlos Cirilo Andrada García y María Saturnina Vargas a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 44.129 - Letra "A" - 2012, caratulados: "Andrada García, Carlos Cirilo y Otra s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince días (15) a contar de la última publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 31 de julio de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.933 - \$ 80,00 - 09 al 23/08/2013

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Natalia del Carmen Carrizo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.560/13 - Letra "C", caratulados: "Carrizo Natalia del Carmen - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Agosto, 07 de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 14.934 - \$ 60,00 - 09 al 23/08/2013

La señora Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Sra. Antonia Nieto de De Torres, hace saber que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Agustín Elio Delfor Zalazar, en los autos Expte. N° 11.461 - Letra "Z" - Año 2013, caratulados: "Zalazar Agustín Elio Delfor - Sucesorio", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 01 de agosto de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 14.935 - \$ 80,00 - 13/08 al 27/08/2013

* * *

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo del Prosecretario a cargo de Secretaría, Sr. Sergio Gabriel García, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Karam Héctor Hugo, en los autos Expte. N° 30.793, caratulados: Karam Héctor Hugo s/Declaratoria de Herederos, a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 02 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.936 - \$ 80,00 - 13 al 27/08/2013

* * *

El Dr. Nicolás Eduardo Juárez, Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. en los autos Expte. N° 1.272/12 - Letra "S", caratulados: "Salcedo Gustavo Nicolás Ramón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría "B" de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, a cargo de la autorizante, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Gustavo Nicolás Ramón Salcedo y María Teresa Montenegro, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por cinco (5) veces.
Chilecito, doce de abril de 2013.

Olga Beatriz Cabral
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 14.941 - \$ 70,00 - 13 al 27/08/2013

* * *

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, sede Villa Unión, de la Segunda Circunscripción

Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Páez de Echeverría, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Cassandra Barros Olivera; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos De la Vega Manuel Francisco; De la Vega Edgar Marcelo; De la Vega Felipe Nardo y García Yolanda del Carmen, a comparecer en los autos Expte. N° 1.672 - Letra "P" - Año 2012, caratulados "De la Vega Manuel Francisco y Otros s/Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 30 de julio del año dos mil trece.

Dra. Graciela Teresa Páez de Echeverría
Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación

N° 14.944 - \$ 80,00 - 13 al 27/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de Carmen Moreno de Delgado en los autos Expte. N° 44.973 - Letra "G" - Año 2013, caratulados "Linda Sabina González - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos mediante la cual cita y emplaza por cinco veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince días.

La Rioja, 29 de julio de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 14.946 - \$ 60,00 - 13 al 27/08/2013

* * *

El Dr. Carlos Germán Peralta, Juez de Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Gabina Yolanda Martínez, a comparecer dentro de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 44.658 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Martínez, Gabina Yolanda - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley... Julio de 2013. Dr. Carlos Germán Peralta - Juez de Cámara Transitorio. Sr. Sergio Gabriel García - Prosecretario Transitorio.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.947 - \$ 80,00 - 16 al 30/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "B" - Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Pablo

Ricardo Magaquián, en los autos Expte. N° 236 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Corzo, Gregoria Olga - Declaratoria de Herederos" cita y emplaza por el término de quince días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Gregoria Olga Corzo, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.

Secretaría, 30 de julio de 2013.

Estela Nieves de Sánchez
Prosecretaria Penal

N° 14.948 - \$ 60,00 - 16 al 30/08/2013

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, hace saber por cinco veces, que el actor ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 201 - Letra "D" - Año 2013, caratulados: "Díaz, Fermín Benigno - Información Posesoria", que se tramitan por ante esta Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Secretaría Civil "A". El inmueble se encuentra ubicado en el B° Tiro Federal de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, que tienen una superficie total de 2.999,59 m2, y la Nomenclatura Catastral: Dpto. 12, Circunscripción: I - Sección D - Manzana: 10 - Pc: "9", a nombre de Fermín Benigno Díaz y cuyos linderos son: al Norte, con calle Pte. Perón, al Sur con calle G. Longueville, al Este, con Paulino Héctor Martínez por (Disposición N° 16606 del 10/05/2006); y al Oeste, con calle pública N° 6, "D". Citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble a presentarse dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 04 de julio de 2013.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 14.949 - \$ 150,00 - 16 al 30/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Carmen Moreno de Delgado, en autos Expte. 44.931-B-2013, caratulados: "Borras, Sergio Javier - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Sergio Javier Borras, DNI N° 21.356.009 a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 24 de julio de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 14.950 - \$ 70,00 - 16 al 30/08/2013

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 11.171 - "M" - 2012, caratulados: "Maciel, Jesús Hernán - Sucesorio Ab Intestato" hace saber por cinco veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Jesús Hernán Maciel a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 16 de abril de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 14.951 - \$ 70,00 - 16 al 30/08/2013

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 7.340 - Año 1996 - Letra "B", caratulados: "Boleas Martín Rodolfo - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "2", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Martín Roberto Boleas, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Chilecito, 14 de junio de 2013.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 14.953 - \$ 80,00 - 16 al 30/08/2013

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", de la actuario, Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 42.112 - Letra "B" - Año 2010, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Olivares Gregorio Marcos - Ejecutivo", hace saber por tres (3) veces que cita y emplaza al demandado de autos Sr. Gregorio Marcos Olivares L.E. N° 8.563.462, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días y oponga excepciones dentro del término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Art. 49° del C.P.C. Secretaría, 08 de febrero de 2013.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 14.954 - \$ 215,00 - 16 al 23/08/2013

La Sra. Juez Transitoria de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría B a cargo del Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 44.255 - Letra S - Año 2013, caratulados: "Spinosa María Angela y Otra s/Información Posesoria", informa que las Sras. María Angela Spinosa y Gabriela Roxana Nicolasa Spinosa han iniciado juicio de Información Posesoria, de un inmueble sito en Avda.

Facundo Quiroga N° 1601 del barrio Vivero Nacional, Nomenclatura Catastral Dpto. 01 - Circ.: 1 - Secc.: G - Mza. 63 - Parcela "ah". Aprobación Provisoria de la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 0193384 de fecha 09 de agosto de 2012, con una superficie total de 1680,70 m2 en la parcela 124, y una superficie de 1090,78 m2 en la parcela 123, linda al Norte, del punto B a C con Macon S.R.L., con la sucesión de Roque Juan Nieto; Regina Ramona Alamo, Irene Esther de la Vega; al Oeste, del punto C a D y D a E, con la sucesión de José Melitón Pavón, al Este, del punto A a B con la sucesión de José Esteban Díaz. Publíquese por cinco (5) veces. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo y objeto de este juicio para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 02 de julio de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.955 - \$ 160,00 - 16 al 30/08/2013

El señor Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, con asiento en la ciudad de Chepes, Pcia. de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría a cargo de la Sra. Adriana Victoria Saúl, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Yacante Ramón Ignacio y Alaniz Benicia Rosa a comparecer en autos Expte. N° 161 - Año 2013 - Letra "Y", caratulados: "Yacante Ramón Ignacio y Otra s/Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342. inc. 2 del C.P.C.). Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 06 de agosto de 2013.

Adriana Victoria Saúl
Secretaría Civil a/c.

N° 14.956 - \$ 70,00 - 16 al 30/08/2013

La señora Juez de Cámara Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Secretaría "B", Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaría a cargo del señor Prosecretario Sergio Gabriel García, hace saber por cinco veces, que cita y emplaza por el término de quince días a contar de la última publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Gladys Elba Cabral Peñaloza, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 44.698 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Cabral Peñaloza Gladys Elba - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 09 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.958 - \$ 60,00 - 16 al 30/08/2013

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Dr. José Luis Magaquián, Secretaría

“A”, de la autorizante, señora Blanca R. Nieve, Prosecretaria, en autos Expedientes N° 12.955 - Letra “V” - Año 2013, caratulados: “Villarruel Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Villarruel Juan Carlos, D.N.I. N° 12.569.146, para que dentro del término de quince días (15), posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, La Rioja, 08 de agosto de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 14.961 - \$ 70,00 - 16 al 30/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil de la IV° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. José M. Martín, Secretaría A, a cargo del Sr. Jefe de Despacho, Nelson Daniel Díaz, en los autos Expte. N° 15 - Letra L - Año 2013, caratulados: “Lozano Antonio - Sucesorio”, que tramita por ante dicho Tribunal y Secretaría, cita y emplaza por el término de ley, el presente se publica por cinco veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho, todo aquellos que se consideren herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 04 de junio de 2013.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 14.798 - \$ 80,00 - 20 al 27/08/2013

* * *

El Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Germán Peralta, Secretaría “B”, Sala “3” del actuario, Sergio Gabriel García, en autos Expte. N° 44.661-D-2013, “D’Alessandro Blanca Rosa - Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho de la extinta Blanca Rosa D’Alessandro, a comparecer a estar a derecho, en el término de quince días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se efectúa por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 06 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.962 - \$ 80,00 - 20/08 al 03/09/2013

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja,

Secretaría “A”, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Hugo Domingo Walden y Hortensia Julia Lerutti Flores, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.735 - Año 2013 - Letra “W”, caratulados: “Walden Hugo Domingo y Otra s/Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, 09 de agosto de 2013.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría “A”

N° 14.967 - \$ 70,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Registro Público de Comercio, Secretaría “B”, a cargo del autorizante, Sr. Sergio Gabriel García, comunica que en autos Expte. N° 11.852 - “R” - 2013 caratulados: “Romero Daniel Roque Nicolás s/Inscripción de Martillero y Corredor Público” cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a formular oposición a la inscripción solicitada por el Sr. Daniel Romero, D.N.I. 24.557.368, Martillero y Corredor Público, con domicilio real en casa 2, Mzna 65, del barrio Aguadita de Vargas y con domicilio legal en Adolfo E. Dávila N° 74 ofic. “c”, egresado de la Universidad Empresarial Siglo XXI. Secretaría, 15 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.968 - \$ 60,00 - 23 al 30/08/2013

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría “A” a cargo de la Prosecretaria, Blanca R. Nieve en los autos Expte. N° 12.814 - Letra “B” - Año 2013, caratulados: “Bazán Ramón Rosa s/Sucesorio Ab Intestato”, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Ramón Rosa Bazán, para que comparezcan dentro de los quince (15) días computados a partir de la última publicación.

Secretaría, 23 de julio de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 14.969 - \$ 80,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la Prosecretaria, Blanca R. Nieve, Secretaría “A”, hace saber que por cinco veces se ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local, citando a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Vega

Nicolasa Rosa Lira, para que comparezcan a estar en derecho en autos Expte. N° 12.771 - Letra "V"- Año 2013, caratulados: "Vega Nicolasa Rosa Lira - Sucesorio", dentro de los quince días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 15 de agosto de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 14.970 - \$ 60,00 - 23/08 al 06/09/2013

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber que la Sra. María Nilda Neyra ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 1.686 - "N" - 2013, caratulados: "Neyra María Nilda s/Información Posesoria", para adquirir la propiedad del inmueble ubicado en calle Domingo de Castro y Bazán 428, ciudad de Chilecito, departamento Chilecito, Provincia de La Rioja, con una superficie total de: 489,89 m2; y sus linderos son: en su frente al Este: calle Domingo de Castro y Bazán de su ubicación; en su contrafrente al Oeste: con parcela 44 de propiedad de Casulli Pedro Rodolfo; al Norte: parcela 14 de propiedad de Baigorri Pedro Olegario; y al Sur: con parcela "ai" de propiedad de Chied Juan Abraham. Le fue asignada la Nomenclatura Catastral: Dpto.: 07 - Circ. I - Secc. A - Mza. 14 - Parc. 47, la cual se superpone con parcela nomenclatura catastral: Dpto: 07 - Circ.: - Secc. A - Mza. 14 - Parc. x. Asimismo ordenó la publicación de edictos por tres (3) veces, citando a todos los interesados a estar a derecho y constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, en especial a la Sra. María Genara Neyra, de figuración como anterior propietaria, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 14 de agosto de 2013.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 14.971 - \$ 120,00 - 23 al 30/08/2013

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, por Secretaría "B", a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 123/13, caratulados: "Lurbel S.A. s/ Inscripción Nuevo Directorio", ha dispuesto la publicación de ley de los presentes edictos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, Art. 10, inc. "b", Ley 19.550, "Del Nuevo Directorio: 1) En fecha nueve de febrero de dos mil doce, en acto de Asamblea Ordinaria se ha resuelto por unanimidad Ratificar la designación de los miembros del Directorio por un nuevo período. Presidente: Rubén Emilio Alcaraz, D.N.I. N° 23.241.155; Director Suplente: Aballay Gabino Ceferino, D.N.I. N° 10.797.404, quedando de esta manera conformado el nuevo Directorio.
Chilecito, 08 de agosto de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 14.972 - \$ 60,00 - 23/08/2013

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 11.861 - Letra V - Año 2013, caratulados: "VF Jeanswear Argentina S.R.L. s/Inscripción de Aumento de Capital c/reforma del Art. 4° del Estatuto Social", ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto sobre Inscripción en el Registro Público de Comercio del Aumento de Capital y reforma del Art. 4 del Estatuto Social de la firma VF Jeanswear Argentina S.R.L. Mediante Acta de Gerencia N° 14 y Acta de Reunión Extraordinaria de Socios N° 4, ambas de fecha 24 de junio de 2013, se aumenta el Capital Social en la suma de Un Millón Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos (\$ 1.658.752) mediante la emisión de 1.658.752 cuotas de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, es decir en la suma de Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Uno (\$ 172.453.291) a la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Ciento Doce Mil Cuarenta y Tres (\$ 174.112.043), quedando redactado el Art. 4 del Contrato Social queda redactado de la siguiente forma: el Capital Social es de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Ciento Doce Mil Cuarenta y Tres (\$ 174.112.043), representado por Ciento Setenta y Cuatro Millones Ciento Doce Mil Cuarenta y Tres (174.112.043) cuotas de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota.
Secretaría, 15 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.973 - \$ 110,00 - 23/08/2013

La Sra. Juez de Cámara Transitoria, Dra. María Emilia Castellanos, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" del actuario Sergio Gabriel García, Prosecretario Transitorio Encargado del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 11.790 - Letra "P" - Año 2013, caratulados: "Parque Eólico Arauco (S.A.P.E.M.) - Inscripción. Cambio de Directorio, Comisión Fiscalizadora, cambio de Sede Social, Aumento de Capital y modificación de Estatuto Social Art. 2° y 15°", hacen saber por un (1) día que se han realizado los siguientes cambios en la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.: 1. Cambios en el Organo de Administración, Representación y de la Comisión Fiscalizadora: Mediante Asamblea General Ordinaria Unánime la cual consta en Acta de Asamblea de fecha 15 de octubre de 2012 protocolizada en Escritura Pública N° 85 de fecha 11 de mayo de 2013, autorizada por la Escribana Pública Maricel Antúnez, Titular del Registro Notarial N° 60 de la Provincia de La Rioja, se designa a las siguientes autoridades: 1. Directorio: A- Directores por las acciones de clase "A": Director Titular (a cargo de la Presidencia): Juan Fernando Carbel, D.N.I. N° 18.418.127; Director Titular: Valerio Nicolás Luna, D.N.I. N° 16.785.116. Director Titular: Carlos Orlando Nieto, D.N.I. N° 16.868.778; Director Suplente: Rubén de la Vega D.N.I. N° 11.856.422. b- Directores por las acciones de clase "B": Director Titular (a cargo de la Vicepresidencia): Héctor Hugo Nordio, D.N.I. N° 6.651.466; Directora Suplente: Graciela Olivero. 2. Comisión Fiscalizadora: A- Síndicos por las acciones de clase "A": Síndico Titular: Abogado Iván Alexis Cobresi D.N.I. N° 27.052.191; Síndico Titular: Contador Gerardo Rubén Gramajo D.N.I. N° 13.341.814. Síndico Suplente: Contador

Marcelo Alberto Macchi D.N.I. N° 14.273.726. Síndico Suplente: Contador Ricardo Antonio Guerra D.N.I. N° 13.176.008. B- Síndicos por las acciones de clase "B": Síndico Titular: Abogada Silvia Alejandra Rodríguez, D.N.I. N° 23.154.619. Síndico Suplente: Contador Néstor Luis Fuks D.N.I. N° 4.441.746. 2- Constitución de Nuevo Domicilio Social: Mediante reunión de Directorio, la cual consta en Acta de Directorio N° 10 de fecha 08 de marzo de 2012, se constituye el domicilio legal de la Empresa en calle 9 de Julio N° 146 del Barrio Centro de la ciudad de La Rioja. 3- Aumento de Capital: Mediante celebración de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria la cual consta en Acta de Asamblea de fecha 28 de diciembre de 2011 protocolizada en Escritura Pública N° 84 de fecha 11 de mayo de 2013, autorizada por la Escribana Pública Maricel Antúnez, Titular del Registro Notarial N° 60 de la provincia de La Rioja, se resuelve aumentar el capital social, en los siguientes términos: "Hace constar el Sr. Presidente que, a consecuencia del aumento del capital social aprobado y su correspondiente suscripción e integración, el capital social queda establecido en la suma de Pesos \$ 410.169.010, emitiéndose en consecuencia las siguientes acciones: i) 187.634.535 Acciones Ordinarias Escriturales Clase A las cuales son suscriptas por y pasan a ser titularidad del accionista Provincia de La Rioja; y ii) 82.400.000,00 Acciones Ordinarias Escriturales Clase B suscriptas por y de propiedad del accionista Energía Argentina S.A., todas ellas por un valor nominal cada una de Un Peso (\$ 1) y un voto por acción". En definitiva, por lo dispuesto en dicha Asamblea el capital social (originario mas el aumento) queda constituido de la siguiente manera: Capital Social: Pesos Cuatrocientos Diez Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Diez (\$ 410.169.010). Acciones Clase A: Trescientos Doce Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Diez (312.769.010), acciones ordinarias escriturales Clase "A" de titularidad del accionista Gobierno de La Provincia de La Rioja. Acciones Clase B: Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Mil (97.400.000), acciones ordinarias escriturales Clase "B" de titularidad del accionista Energía Argentina S.A. (ENARSA). Todas las acciones tienen valor nominal cada una de Un Peso (\$ 1) y un voto por acción. 4. Modificaciones del Estatuto Social: A- Modificación del Artículo 2°: Mediante celebración de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria la cual consta en Acta de Asamblea de fecha 28 de diciembre de 2011 protocolizada en Escritura Pública N° 84 de fecha 11 de mayo de 2013, autorizada por la Escribana Pública Maricel Antúnez, Titular del Registro Notarial N° 60 de la Provincia de La Rioja, se resuelve la siguiente modificación del Estatuto Social: "Artículo 2°: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Provincia de La Rioja, República Argentina. Por resolución de su Directorio podrá establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Su plazo de duración será de 99 años, contado a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio". B- Modificación del Artículo 15°: Mediante Asamblea General Ordinaria Unánime la cual consta en Acta de Asamblea de fecha 15 de octubre de 2012 protocolizada en Escritura Pública N° 85 de fecha 11 de mayo de 2013, autorizada por la Escribana Pública Maricel Antúnez, Titular del Registro Notarial N° 60 de La Provincia de La Rioja, se resuelve la siguiente modificación del Estatuto Social: "Artículo Decimoquinto: El Directorio en la primera sesión posterior a su designación, nombrará al Presidente, quien durará dos (2) ejercicios en su cargo. En la misma sesión y por igual período nombrará un Vicepresidente, que reemplazará al Presidente en caso de vacancia u otro impedimento para desempeñar sus funciones. Ambos cargos serán reelegidos

indefinidamente". Edicto por un (1) día en el diario de publicaciones legales (Artículo 10 Ley 19.550)".
Secretaría, 05 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.974 - \$ 529,00 - 23/08/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 10.768 - Letra C - Año 2011, caratulados: Cavanay, Nicolás Tomás y Otra - Sucesorio Ab Intestato, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Nicolás Tomás Cavanay y Manuela del Carmen Gallego de Cavanay, para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.
Secretaría, 02 de marzo de 2012.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 14.975 - \$ 60,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

La Sra. Juez General de Sentencia, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, Encargada del Registro Público de Comercio, en Expte. N° "11.825-C-2013", caratulado: "Control Profesional del Automotor S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado esta publicación conforme dispone el Art. 10 de la Ley 19.550, para informar la Inscripción del Contrato Social de la firma que girará bajo la denominación "Control Profesional del Automotor S.R.L.", integrada por Jorge Alberto Rosales, D.N.I. 12.665.141, casado, con domicilio en casa 4, Manzana R, B° Portal de los Andes II y Alfredo Emmanuel Albors, D.N.I. 38.075.294, soltero, domiciliado en Primero de Mayo 2101, Villa del Carmen, Rivadavia; ambos de la Provincia de San Juan. El domicilio social estará ubicado en La Rioja, calle Benjamín de la Vega N° 287/289. La duración de la sociedad de veinticinco (25) años. Su objeto social: realizar por cuenta propia y/o terceros y/o asociados a terceros, en el país o extranjero, la explotación de servicio de Revisión Técnica Obligatoria de todo tipo de automotores, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. A tal fin tendrá la sociedad capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidas por las leyes o este contrato. El Capital Social estará integrado por seiscientos (600) cuotas de Cien Pesos de valor nominal cada una, lo que hace un total de capital de la sociedad de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00). De este total, el socio Jorge Alberto Rosales es titular de quinientas cuarenta cuotas; y, las restantes, es decir, sesenta cuotas el socio Alfredo Emmanuel Albors. Cierre del Ejercicio Económico el 31/12 de cada año. Socio Gerente Jorge Alberto Rosales. Edictos por un (1) día.
Secretaría, 22 de julio de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.976 - 23/08/2013

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la Autorizante, Prosecretaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado en los autos Expte. 42.495 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Ascoeta, Aurora Elisa s/Sucesorio Ab Intestato", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, citando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Wenceslao Carlos Codigoni para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 14 de agosto de 2013.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 14.977 - \$ 80,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

La señora Juez Transitorio de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo del señor Prosecretario Transitorio, Sergio Gabriel García, hace saber que mediante autos Expte. N° 11.862 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Andina Motors S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio" la empresa mencionada se encuentra tramitando la inscripción de Nuevo Directorio dispuesto por Acta de fecha 26 de abril de 2013, siendo su Presidente el señor Eduardo Ramón Gómez y Vicepresidenta la Sra. Claudia C. Cataldo. Se ha dado cumplimiento a la conformidad administrativa, Disposición D.G.P.J. N° 231/13. Edicto por un (1) día.
Secretaría, 20 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.978 - \$ 60,00 - 23/08/2013

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Sara Margarita Sufán, en los autos Expte. N° 33.837 - Letra "S" - Año 2013, caratulados: "Sufán Sara Margarita s/Sucesorio", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 12 de agosto de 2013.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 14.979 - \$ 60,00 - 23/08 al 06/09/2013

La Dra. María Elena Fantín de Luna, Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del autorizante, Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 44.689-C-2013, caratulados: "Castaño Omar Fernando s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Omar Fernando Castaño, para comparecer, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 20 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.980 - \$ 80,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Nicolás Eduardo Juárez, en autos Expte. N° 1.641 - Letra "H" - Año 2013, caratulados: "Herrera, María Filomena - Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante la Secretaría "A" de la citada Cámara, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta María Filomena Herrera para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, L.R., 05 de julio de 2013.

Dr. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 14.981 - \$ 80,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 127/13 - Letra "C", caratulados: "Curtume CBR S.A. s/Inscripción del Acta de la Asamblea del Directorio", que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber por una vez que en los autos del rubro se encuentran tramitando la inscripción del Acta de la Asamblea de Directorio de la empresa Curtume CBR S.A., efectuada el 20 de mayo de 2013, en la que se dispuso que el cargo del Presidente en ausencia del Presidente, Sr. Gilmar Harth, sea asumido por el Vicepresidente, Sr. Laudinor Luiz Frohlich, RG 5046624069, expedida el 11/06/2008, CPF (Catastro de Persona Física) 389.441.460-04, Pasaporte CX 50293, válido hasta el 02/02/2014, visto de permanencia de 02 años N° 044938, Expediente N° 49.276-2009, dirección: Contry El Carmen - Camino General Belgrano, Km. 34, Lote 01, Manzana 280 - Guillermo Hudson, CDI 20603603339 - Dcto. Argentino, en consecuencia queda investido de todas las facultades de representación que le corresponden al Presidente. Habiéndose ordenado de conformidad a lo establecido por el Art. 10 inc. "b" de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto.

Chilecito, 16 de agosto de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 14.982 - \$ 145,00 - 23/08/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Emilia Castellanos, Secretaría "B" de la actuaria, Dr. Sergio Gabriel García, en los autos Expte. N° 11.821 - Letra "N" - Año 2013, caratulados: "Natal S.R.L. - Inscripción de Nuevo Gerente", hace saber por un día (1), que se cita que se dio por iniciado el trámite de Inscripción de Nuevo Gerente en la sociedad comercial "Natal S.R.L." en el Registro Público de Comercio en la persona de Edith del Rosario Garay, D.N.I. 11.496.292 con domicilio en pasaje Florida 495, barrio Tiro Federal, con un ejercicio de 3 años, designación que fue realizada por medio de Acta N° 33 en Asamblea Extraordinaria de fecha 23/05/2013. Secretaria, 08 de agosto de 2013.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.987 - \$ 80,00 - 23/08/2013

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, hace saber por cinco (5) veces que en autos Expte. N° 43.119 - Año 2011 - Letra "M", caratulados: "Martín Silvia Inés - Información Posesoria", de trámite por ante la Secretaría "A" de la misma, la Sra. Silvia Inés Martín ha iniciado juicio de Información Posesoria para adquirir el dominio de un inmueble ubicado sobre la acera sur de la calle Dalmacio Velez, entre la calle Dorrego y Avenida Facundo Quiroga de esta ciudad, de una superficie de ciento treinta y seis con ochenta y siete metros cuadrados (136,87 m2) siendo sus linderos: al Norte: calle Dalmacio Velez Sarsfield; al Oeste: sucesión Esteban Martín y María Rosario Avila y por el Sur y Este: Enrique Pedro López. Su Nomenclatura Catastral es Departamento 01, Circunscripción I, Sección A, Manzana 88, Parcela 029. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. La Rioja, marzo de 2013.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 14.988 - \$ 120,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. N° 224 - Letra "C" - Año 2011, caratulados: "Chavez, Humberto y Otra - Sucesorio Ab Intestato", de trámite por ante la Secretaría "B" de la misma, cita a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Elida Virginia Cortez para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, L.R., 05 de agosto de 2013.

Olga Beatriz Cabral
Jefe de Despacho - Secretaría A

N° 14.989 - \$ 70,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Expte. "Aballay, Aldo Mercedes - Declaratoria de Herederos", Expte. N° 546 - Letra "A" - Año 2011, que tramita por ante la Secretaría "B" de la misma, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Aldo Mercedes Aballay para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, L.R., 05 de agosto de 2013.

Olga Beatriz Cabral
Jefe de Despacho - Secretaría A

N° 14.990 - \$ 70,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de Sergio Gabriel García, Prosecretario, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos caratulados: "Living Room S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas" - Expte. N° 11.859 - Letra "L" - Año 2013, conforme a Cesión de Cuotas efectuada por Instrumento Público de fecha 01/08/2010. El Sr. Ulises Rossi, D.N.I. N° 22.033.429 cede onerosamente la totalidad de sus cuotas sociales, distribuidas de la siguiente forma: al señor Emiliano Rossi, D.N.I. N° 25.754.605 la cantidad de sesenta (60) cuotas y a la Sra. Ivana Leticia Moreno, D.N.I. N° 29.202.636 la cantidad de doce (12) cuotas. Quedando el capital social de Living Room S.R.L. conformado de la siguiente manera: el socio el Sr. Emiliano Rossi con ciento ocho (108) cuotas sociales y la Sra. Ivana Leticia Moreno con doce (12) cuotas sociales. A su vez se modificaron las cláusulas I, IV, y XII del contrato social, que quedan redactadas de la siguiente forma: Cláusula I (Denominación): La Sociedad se denominará Living Room Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en Sección E, Manzana 746, Parcela 10, calle pública s/n del barrio Cochangasta de esta ciudad Capital; Cláusula "IV (Capital): El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), dividido en ciento veinte (120) cuotas de Cien Pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Emiliano Rossi cantidad de ciento ocho (108) cuotas y la Sra. Ivana Leticia Moreno la cantidad de doce (12)

cuotas. Las cuotas se integran en un cien por ciento en efectivo; y Cláusula XII (Designación de Gerente - Autorización). En este acto los socios acuerdan a) designar Gerente al Sr. Emiliano Rossi D.N.I. N° 25.754.605; b) Autorizar a la Dra. Victoria Bottiglieri Sbiroli Mat. Prof. 1791 para tramitar la inscripción de la presente cesión y designación de Gerente, en el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar las modificaciones que indiquen los organismos competentes, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, etc.”

Publicación por un día.
Secretaría, 16 de agosto de 2013

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 14.991 - \$ 170,00 - 23/08/2013

* * *

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría en lo Civil “B”, hace saber que por Expte. N° 124 - Año 2013 - Letra F, caratulados: “Finca Ceres S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social”, se tramita la Inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente Contrato Social. Denominación: “Finca Ceres S.R.L.”. Domicilio: Libertad N° 71, Chilecito, (L.R.). Capital Social: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Explotaciones Agropecuarias: mediante la explotación agrícola en general, tanto en predios rurales de la sociedad como de terceros, destinada a la producción de bienes económicos referidos principalmente al cultivo de vid, elaboración de pasas de uva y explotación frutícola de olivares, pudiendo realizar además la explotación de otros frutales, cereales, forrajeras, hortalizas, legumbres y otros cultivos forestales o industriales; almacenamiento, elaboración, compra, venta, fraccionamiento, exportación y/o distribución de la producción y/o sus derivados; pudiendo desarrollar actividades complementarias a estas finalidades sin limitación alguna. Industriales: mediante la transformación de todo tipo de frutos y productos, especialmente, el desarrollo de todos los ciclos vitivinícolas, olivícolas y frutícolas, en especial, bodegas, destilerías, fábricas de mostos, negocios de alcohol, envases, fraccionamiento, y distribución de dichos productos, elaborados o semielaborados. Comerciales: mediante la compra, venta, comercialización, permuta, exportación e importación, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación y distribución al por mayor y/o menor de cualquier tipo de productos en el comercio, sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos. Asimismo, podrá desarrollar toda actividad y prestación comercial mediante la compra venta y/o permuta importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos nacionales o extranjeros, distribuyendo los mismos comisionándolos, etc... Inmobiliarios: mediante la compra y/o venta, alquiler, permuta, y otros, de bienes inmuebles, y muebles, su explotación y administración de locaciones, estancias, campos, fincas, loteos urbanos y rurales, propios o de terceros. Para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá formar Uniones Transitorias de Empresas, y efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el

objeto social. Socios: Silvia Elena Barrionuevo, de 55 años de edad, nacida el 20/10/1957, argentina, casada, Ingeniera Industrial, D.N.I. 13.425.053, domiciliada en calle Cotaiga N° 21, de la ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja; Florencia Beatriz Gómez, argentina, soltera, de profesión Licenciada en Pintura, D.N.I. N° 25.225.233, nacida el 26/04/1976, de 37 años de edad, con domicilio en calle Cotaiga N° 21, de la ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja; y María Catalina Gómez Ticac, argentina, soltera de profesión estudiante, D.N.I. N° 26.771.895, nacida el 01/12/1978, de 34 años de edad, con domicilio en calle Gobernador Gordillo N° 144, de la ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja. Fecha de Constitución: diecinueve de julio de 2013. Duración: noventa y nueve años. Organismo de Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por la socia Silvia Elena Barrionuevo. Organismo de Fiscalización: Asamblea de Socios. Duración de los cargos: tres años. Cierre del Ejercicio: treinta y uno de julio de cada año. Disolución: causales del Art. 94 de la Ley 19.550.
Chilecito, 13 de agosto de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 14.994 - \$ 320,00 - 23/08/2013

* * *

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “A”, a cargo de la actuaria, Blanca R. Nieve, en autos Expte. N° 12.897 - Letra “F” - Año 2013, caratulados: “Francisco Juan José - Sucesorio Ab Intestato” cita y emplaza mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores, legatarios y quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Juan José Francisco, a comparecer y estar a derecho, en los citados autos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 14.995 - \$ 70,00 - 23/08 al 06/09/2013

* * *

La señora Presidente de la Cámara Unica en lo Civil, de la 5ta Circunscripción Judicial con asiento en Chepes, Dra. María Alejandra López - Secretaría “A”, a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, hace saber por cinco veces en autos Expte. N° 172 - Letra “A” - Año 2013, caratulados: “Azcurra Mary Mirta - Sucesorio”, que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Azcurra Mary Mirta, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de 15 días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco días.
Chepes, La Rioja, 08 de agosto de 2013.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 14.996 - \$ 60,00 - 23/08 al 06/09/2013

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Cr. Sergio Casas
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Diego Felipe Alvarez
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación, Ciencia y
Tecnología

Dn. Néstor G. Boseti
De Infraestructura

Dr. Diego Felipe Alvarez
a/c Producción y Desarrollo
Local

Dr. Juan Luna Corzo
De Salud Pública

Lic. Teresita Madera
De Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza
Secretario General y Legal de la Gobernación

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Sr. Pedro Fernando Agost
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

Lic. Gabriela Lattuca
De la Mujer

Dr. Alberto Rubén Andalor
De Deporte, Juventud y Prevención
de Adicciones

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
a/c Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Cr. Manuel Fuentes Oro
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno

Ing. Ciro Montivero
De Obras Públicas

D. Adrián Ariel Puy Soria
De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

Dña. Myrian Espinosa Fuentes
De Trabajo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Hacienda

Prof. Domingo Antolín Bordón
De Derechos Humanos

Ing. Juan Velardez
Del Instituto Provincial del Agua

Dña. Silvia Gaetan
De Desarrollo Social

Dn. Luis María Solorza
De Prensa y Difusión

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

D. Diego Nahum Ayán
De Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sra. Silvia Amarfil
De Empleo

Cra. Nora Araceli Serrani
De Administración Financiera

D. Gerardo Condell Pizarro
De Transporte y Seguridad Vial

Dña. Teresa del Valle Núñez
De Desarrollo Humano y Familia

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00